REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-**2024-00011**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Allegar constancia del envío de la copia de la demanda, de sus anexos y copia de la subsanación a través del canal digital a la parte demandada y/o del correo físico del mismo, según el numeral 11 del artículo 82 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 6 del Ley 2213 de junio 13 de 2022, toda vez que dentro de la documental se echa de menos tal información, ello en virtud que no se existe escrito de medidas cautelares, que en tal caso supliría este requisito.

(I) Informar el domicilio de la integralidad de las partes, ello de conformidad con lo descrito en el numeral 2º del art. 82 del C.G.P., **"*Requisitos de la demanda*",** toda vez que no se encuentra informado.

(II) Indicar bajo la gravedad del juramento en poder que quien se encuentra el original del título (Contrato de Arrendamiento para Vivienda Urbana), base de esta acción, y quien custodia del mismo a partir de su presentación.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 033** del **26 de FEBRERO de 2024** a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b51eaa5bc14be9a9de9e215a7a3f8f30ae28e9b045f0606c523155b7ac3abb4**

Documento generado en 23/02/2024 12:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica